

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 02
--	---	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 008 -2023

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al (a) señor (a) suscriptor de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:	Notificación
Tramite:	Notificación apertura investigación por desviación de consumos y revisión previa SUSCRIPTOR 334280
Persona a notificar:	USUARIO 334280/ RUTA 7609-057-0352
Dirección de Notificación:	CABECERA MUNICIPAL
Funcionario que expidió el acto:	MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Cargo:	Profesional III Operación AGUA 9
Recursos que proceden:	Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, en la cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR



MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 9



**SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO**

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 02

Bugalagrande (V), 22 Marzo de 2023

Señor (a)

MARIA LILIANA LATORRE ARIAS

LA GABRIELA

SUSCRIPTOR: 334280

ruta 7609-08-057-00352

Bugalagrande - Valle

**Asunto: NOTIFICACION APERTURA INVESTIGACION POR DESVIACION DE
CONSUMOS Y REVISION PREVIA SUSCRIPTOR 334280**

Reciba un Cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos notificar que se da apertura de investigación de consumos y revisión previa por desviación significativa del suscriptor 334280, durante el periodo de consumo Febrero a Marzo de 2023

La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, Resolución 457 de 2008 y Circular 006 de la SSPD de 2007.

En aplicación del artículo 149 de la ley 142 de 1994, es necesario agotar la revisión previa y determinar las causas de dicha desviación, que para el periodo indicado el sistema de medición instalado en su predio número 150473013 registra un consumo de 78M3, detectándose una desviación significativa de consumos en relación con su promedio histórico de 40M3.

Con base en lo anteriormente descrito estamos procediendo a dejar el mayor consumo registrado de 38M3 en investigación, a facturar consumo promedio y programar la revisión previa, que nos permita acometer las acciones necesarias para determinar o no el cobro del consumo dejado de facturar.

Es necesario que en el término de 5 días hábiles se ponga en contacto por cualquiera de los medios indicados a continuación para programar la visita técnica en su predio: telefónico 3183868746 - 3226951802 , virtual a los correos electrónico

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001

Versión No.: 02

larcela@acuavalle.gov.co – carana@acuavalle.gov.co o en nuestro punto de atención al usuario PAU en horario de lunes a viernes de 8:00am a 11:00am y de 2:00pm a 4:00pm.

De no recibir respuesta de su parte se dará por notificada la desviación de consumo y procederemos a facturar la diferencia en la siguiente facturación que corresponde al perdido Marzo – Abril 2023.

Atentamente,

MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Profesional III Operaciones A.G.U.A 9

Notificación	
Nombre	<u>Problema desocupado</u>
Firma	<u>Casa Sold.</u>
Cedula	_____
Fecha	<u>10-04-2023</u>
Teléfono	<u>hora: 3:50:12m</u>